

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13526 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de abril de 1984 por la que se hace pública la lista por asignaturas de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición (turno restringido) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Advertidos errores en el anexo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 10 de mayo de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12845, donde dice: «Francés. 2. Isabel Ibáñez Pérez»; debe decir: «Francés. 2. Isabel Ibáñez Pérez»; donde dice: «Francés. 21. Ortego Herredón, Félix»; debe decir: «Francés. 21. Ortego Herradón, Félix»; donde dice: «Inglés. 33. Díez Lucas, María Olga»; debe decir: «Inglés. 33. Díez Lucas, María Olga»; donde dice: «Inglés. 43. Iglesia Manzanero, Emilia de la»; debe decir: «Inglés. 43. Iglesia Manzanero, Emilio de la».

13527 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de abril de 1984 por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las fases del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.*

Advertidos errores en el anexo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de 15 de mayo de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13409 donde dice: «Canto. 1. Pérez Bianquer, José María»; debe decir: «Canto. 1. Pérez Busquier, José María».

En la misma página, donde dice: «Piano. 6. Centano Gallego, Miguel Angel»; debe decir: «Piano. 6. Centenero Gallego, Miguel Angel».

13528 *RESOLUCION de 7 de junio de 1984, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se acepta la renuncia del Presidente titular de la Comisión que ha de juzgar las pruebas de idoneidad en el área de «Filología inglesa» (A) y se nombra nuevo Presidente titular.*

Visto el escrito que formula don Francisco Javier Coy Ferrer, Catedrático de la Universidad de Salamanca y Presidente titular de la Comisión que ha de juzgar las pruebas de idoneidad para el área 3.071, «Filología inglesa» (A), convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, por el que manifiesta que entre los aspirantes admitidos figura su hermano, por lo que se abstiene de intervenir en las pruebas citadas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20.2, b), de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 12.2 de la Orden de 7 de febrero de 1984, ha resuelto:

Primero.—Aceptar la renuncia de don Francisco Javier Coy Ferrer como Presidente titular de la Comisión que ha de juzgar las pruebas de idoneidad en el área de «Filología inglesa» (A).

Segundo.—Nombrar Presidente titular de dicha Comisión a don Rafael Fente Gómez, Catedrático de la Universidad de Granada, que había sido destinado Presidente suplente de la misma.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 7 de junio de 1984.—El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

13529 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 7 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la distribución de opositores en aquellas asignaturas en que exista más de un Tribunal, en el concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 11 de junio de 1984, se procede a las oportunas rectificaciones:

En las páginas 18875, 18876 y 18877, en todos y cada uno de los Tribunales que se anuncian,

Donde dice: «... restringido libre 1 y restringido libre 2 ...»; debe decir: «... RL1 y RL2 ...».

En la página 18875, segunda columna, Tribunal número 1 de Lengua y Literatura, además de la corrección general arriba indicada, donde dice: «... comprendidos entre Abad Merino, Luis Carino ...»; debe decir: «... comprendidos entre Abad Merino, Luis Marino ...».

En la página 18876, segunda columna, Tribunal número 2 de Matemáticas, además de la corrección general expresada anteriormente, donde dice: «... comprendidos entre Gaona Pérez, Marta y María Núñez del Prado, José Antonio, ambos inclusive ...»; debe decir: «... comprendidos entre Gaona Pérez, Marta María y Núñez del Prado, José Antonio, ambos inclusive ...».

13530 *CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de junio de 1984, de los Tribunales del concurso-oposición libre para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de Inglés por la que se convoca a los opositores.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 9 de junio de 1984, página 18888, se procede a su oportuna rectificación:

Donde dice:

«Las normas para la parte práctica de este ejercicio son las siguientes:

1. Dictado.
2. Traducción directa e inversa.
3. Transcripción fonética.
4. Ejercicio lingüístico (Cloze test).
5. Redacción.»

Debe decir:

«Las normas para la parte práctica de este ejercicio son las siguientes:

1. Dictado.
2. Traducción directa e inversa.
3. Transcripción fonética.
4. Ejercicio lingüístico (Cloze test).
5. Redacción.»

13531 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 7 de junio de 1984, del Tribunal único del concurso-oposición libre para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de Dibujo por la que se convoca a los opositores.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 9 de junio de 1984, página 18887, se procede a las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «El primer ejercicio de los opositores que se presenten por la reserva establecida en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, restringido libre e 3), se realizará el día 3 de julio, a las diez horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El resto de los opositores (libres, restringido libre 1 y restringido libre 2) realizarán el primer ejercicio ...»; debe decir: «El primer ejercicio de los opositores que se presenten por la reserva establecida en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto (RL3), se realizará el día 3 de julio, a las diez horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El resto de los opositores (libres, RL1 y RL2) realizarán el primer ejercicio».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13532 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1984, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se convoca oposición para la provisión de plazas de la Escala Técnico-administrativa del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.*

Aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las plantillas de personal funcionario de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y de acuerdo con los créditos presupuestarios existentes,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas y en base a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1931, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala Técnico-administrativa del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

1. Normas generales.

1.1 Se convocan 690 plazas de la Escala Técnico-Administrativa del Cuerpo Técnico de la Seguridad Social, con destino a las unidades periféricas de los Institutos Nacionales de la Salud, de la Seguridad Social, de los Servicios Sociales y Tesorería General de la Seguridad Social, con la siguiente distribución:

1.1.1 Trescientas once plazas para el turno libre.

1.1.2 Ciento setenta y dos plazas para el turno de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

1.1.3 Doscientas siete plazas para el turno de reserva a que se refiere el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1931.

1.2 Las vacantes sin cubrir del turno restringido señalado en el apartado 1.1.2 se acumularán al turno del apartado 1.1.3.

1.3 En el caso de que finalmente queden vacantes sin cubrir en el segundo de los turnos restringidos dichas vacantes se acumularán a las del turno libre.

1.4 Las plazas convocadas podrán ser ampliadas con las que resulten vacantes, a partir de la fecha de la convocatoria y hasta la resolución de la misma, en la Entidades Gestoras y Servicios Comunes a las que van dirigidas las plazas convocadas.

1.5 Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos para el personal comprendido dentro del ámbito de aplicación del vigente Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden de 30 de marzo de 1977, en las cuantías y condiciones fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.6 Las bases de la oposición serán las establecidas en la presente resolución, y en lo dispuesto en la misma se estará a lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1931 y Decreto 1411/1938, de 27 de junio.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Tener nacionalidad española.

2.2 Ser mayor de edad el día en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Estar en posesión de título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.4 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5 No haber sido condenado por delito que imposibilite para el desempeño de cargo o funciones públicas, salvo que se hubiere producido la cancelación, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local, Institucional o de la Seguridad Social.

2.6 Para ser admitido por el turno de reserva a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, será necesario tener la condición de personal eventual, interino o contratado que, cumpliendo los requisitos señalados en los apartados precedentes, se encuentren desempeñando en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» plazas de igual categoría a las objeto de esta oposición en la Administración de la Seguridad Social, con destino en los Institutos Nacionales de la Salud, de la Seguridad Social, de Servicios Sociales, Tesorería General o Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán plazas de igual categoría a las objeto de esta convocatoria, además de las relativas a las Escalas General Técnico-administrativa del Cuerpo Técnico, las correspondientes a las Escalas de Administración del Cuerpo de Titulados Superiores de los extinguidos Servicio de Asistencia a Pensionistas, Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos y Cuerpo de Letrados del extinguido Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.

2.7 Para ser admitido en el turno de reserva a que hace referencia el apartado 1.1.3, deberá de concurrir en los solicitantes la condición de funcionario de la Administración de la Seguridad Social y encontrarse en posesión del título establecido en el apartado 2.3. Asimismo deberá de encontrarse en situación de activo en el momento de la convocatoria y estar comprendido dentro del ámbito de aplicación de los Estatutos de Personal de los extinguidos Instituto Nacional de Previsión, Mutualismo Laboral, Servicio de Asistencia a Pensionistas, Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

cos, Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social, así como del Instituto Social de la Marina, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, para cuyo ingreso se exija el título de diplomado universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, Bachiller Unificado Polivalente, Bachiller Superior o equivalente, como asimismo funcionarios integrados en Cuerpos a extinguir de la Administración de la Seguridad Social de nivel similar a los anteriores.

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada según modelo que figura como anexo I a la presente Resolución, que se facilitará en los Servicios centrales, provinciales y agencias de la Seguridad Social.

Al mismo tiempo se cumplimentarán, de acuerdo con las instrucciones que la misma contiene, tarjeta de participación según modelo que figura como anexo II, que deberá acompañar a la instancia.

3.2 Los aspirantes sólo podrán optar por uno de los tres turnos indicados en los apartados 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3, circunstancia que habrán de hacer constar en la solicitud. Si no formularen opción expresa, se entenderá referida al turno libre.

3.3 Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro de las Direcciones Provinciales o de los Servicios centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en la forma que se establece en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán 2.000 pesetas para los tres turnos, y su ingreso deberá efectuarse en cualquier oficina postal, a través del sistema de giro por orden de ingreso, en cuenta corriente postal número 6.003.988, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando la libranza de color amarillo (modelo G-1 ó 1.c), establecido al efecto, en la que se hará constar como concepto de pago «Derechos de examen», y en el apartado de «Referencia» el número del documento nacional de identidad del aspirante, cuyo nombre y apellidos figuren en el recuadro destinado al remitente, según modelo que se acompaña como anexo IV. Dichos modelos serán proporcionados en las oficinas postales receptoras de la imposición.

A la instancia se acompañará fotocopia del resguardo del ingreso.

3.6 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, el encargado de la admisión de instancias requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta.

4. Admisión de candidatos.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Instituto Nacional de la Seguridad Social confeccionará las listas provisionales de admitidos y excluidos por cada turno.

En las listas constará el nombre y apellidos de los candidatos, el número del documento nacional de identidad y, en su caso, las causas de exclusión.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos correspondientes a los aspirantes de cada provincia serán exhibidas en los Servicios centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Exclusivamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista nacional de excluidos, así como la fecha y lugar de la publicación de las listas provisionales, lo que asimismo se comunicará en anuncios publicados en periódicos provinciales de amplia difusión.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Los interesados podrán formular ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la lista provisional, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará de idéntica forma y con iguales requisitos que las provisionales.

4.5 Contra la resolución que apruebe la lista definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Lugares de examen.

Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.

6. Tribunales.

6.1 Los Tribunales que juzgarán las pruebas selectivas estarán presididos por el Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social o persona en la que éste delegue, y constituidos por cuatro Vocales titulares. Asimismo se designarán, como suplentes, un Presidente y cuatro Vocales.

6.2 Uno de los Vocales, titular y suplente, funcionario perteneciente al Cuerpo Técnico, actuará en representación del personal, siendo designado por el Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a propuesta de la Junta de Representantes Funcionarios de la Seguridad Social.

Dicha propuesta deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha en que sea interesada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Transcurrido el indicado plazo sin que se hubiera formulado la propuesta, el Director general podrá designar al representante directamente.

6.3 Se designará un Secretario titular y otro suplente, cuyo nombramiento recaerá en funcionario de carrera de la Administración de la Seguridad Social, que actuará sin voz ni voto.

6.4 Los nombramientos de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo.

6.7 Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del proceso selectivo.

6.8 Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actuación de los participantes en las pruebas selectivas habrá de plantearse, en forma escrita, exclusivamente ante el Presidente y Secretario del Tribunal.

7. Ejercicios.

7.1 La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, de los cuales los tres primeros serán eliminatorios. El cuarto ejercicio será de realización voluntaria.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, a dos temas de carácter general relacionados con los del programa, elegidos por sorteo entre diez propuestos por el Tribunal (anexo III).

Segundo ejercicio.—Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubiesen superado el primer ejercicio, y consistirá en desarrollar oralmente, en un tiempo máximo de una hora, cuatro temas extraídos a la suerte, distribuidos de la siguiente forma: Uno de Derecho de la Seguridad Social (parte general); otro de Derecho de la Seguridad Social (parte especial); otro de Economía de la Seguridad Social, y otro de Sociología de la Seguridad Social.

Los opositores dispondrán de un período máximo de diez minutos para la preparación del ejercicio sin consulta alguna de texto o apuntes. Durante la exposición oral podrán utilizar el texto que, en su caso, hayan realizado.

Tercer ejercicio.—En este ejercicio, a realizar por los participantes que hubiesen superado los dos ejercicios anteriores, los aspirantes deberán resolver por escrito en un período de cuatro horas un supuesto práctico relacionado con el temario de Seguridad Social que figura como anexo a esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario, a realizar por los participantes que hubiesen superado los tres ejercicios anteriores, consistirá en una prueba sobre dominio oral de uno de los idiomas siguientes: Inglés, francés, alemán o italiano.

7.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3 El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser inferior a seis meses ni superior a un año.

7.4 La Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, una vez constituido el Tribunal, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Determinado el orden de actuación, igualmente será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose el propio tiempo, con veinte días, al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

7.5 La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

7.6 Los llamamientos para los distintos ejercicios serán únicos.

8. Calificaciones.

8.1 Los tres primeros ejercicios se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, como mínimo, 10 puntos en cada uno de los ejercicios. El cuarto ejercicio será valorado de 0 a 8 puntos.

8.2 El Tribunal publicará en los tabloneros de anuncios de los Servicios centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social la relación de aspirantes que hubieren superado la puntuación mínima del primero y segundo ejercicios. No se publicará el resultado del tercer y cuarto ejercicios.

8.3 La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las calificaciones parciales de las distintas pruebas.

8.4 El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de vacantes reservadas a la oposición, de acuerdo con el artículo 9.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

9. Curso de formación.

9.1 Los aspirantes que hayan superado la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas, y deberán seguir un curso de formación y práctica administrativa, en los lugares que se determinen, de hasta un máximo de dos meses de duración. Para su realización se les convocará, al menos, con diez días de antelación a la fecha de su iniciación, en la forma prevista en el apartado 7.5.

9.2 Quienes no efectúen la presentación en el lugar y fecha señalados para la realización del curso indicado en el apartado precedente, se entenderá que renuncian voluntariamente a su participación en el mismo y se anulará su nombramiento de funcionario en prácticas, con pérdida de todo derecho a seguir en el proceso selectivo.

9.3 Los funcionarios en prácticas serán retribuidos, durante la realización del curso que se señala en el apartado 9.1, en la forma que se indica en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

9.4 Los aspirantes que no superasen el curso de formación y práctica administrativa o no obtengan la calificación de «apto» en el mismo serán dados de baja como funcionarios en prácticas a partir de la publicación de la lista definitiva a que se refiere la norma 9.6.

9.5 El curso de formación y práctica administrativa para aquellos aspirantes que lo hayan superado y fuesen declarados aptos se valorará hasta 5 puntos, que se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

9.6 Una vez finalizado el curso de formación, por el Tribunal será publicada la lista definitiva de aspirantes que hayan superado la oposición.

10. Presentación de documentos y solicitud de destino.

10.1 Una vez publicada la lista de aspirantes que hayan superado la oposición los en ella comprendidos presentarán en la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en sus Direcciones Provinciales, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsación, de los títulos especificados en el apartado 2.3 o acreditar tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expresión del título correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delito que imposibilite para el desempeño de cargos o funciones. Este certificado deberá ser expedido con fecha posterior a la de la publicación de la lista de aprobados.

d) Declaración de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local, Institucional o de la Seguridad Social.

e) Solicitud de destino de entre los que figuren en la resolución que a estos efectos publique la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y que contendrá igual número de plazas que aspirantes hayan resultado admitidos, siendo calculadas aquellas proporcionalmente a las necesidades a cubrir en las diferentes Entidades y Servicios comunes para las que se efectúa la presente convocatoria, en el supuesto de no cubrirse la totalidad de las plazas convocadas.

10.2 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3 Los que tuvieran la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Seguridad Social estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya exigidos para obtener su anterior nombramiento.

10.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaren la documentación no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5 En la adjudicación de destino se tendrán en cuenta en primer lugar las peticiones formuladas por los aspirantes comprendidos en el turno restringido señalado en el apartado 1.1.2, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciem-

bre, operando el orden de prelación por la puntuación alcanzada, en el supuesto de existir mayor número de peticionarios que de plazas a cubrir en un mismo destino.

Las plazas no adjudicadas por el sistema anterior serán asignadas por riguroso orden de puntuación alcanzada, sin que afecte ninguna excepcionalidad para ello a los opositores del turno de reserva establecido en el apartado 1.1.3.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1 La Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social nombrará funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social a los aspirantes aprobados que reúnan las condiciones requeridas.

11.2 Asimismo, les remitirá copia del nombramiento correspondiente, con expresión del destino concreto adjudicado. En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, el interesado, previo juramento o promesa ante el correspondiente Director provincial del Instituto Nacional

de la Seguridad Social, de lealtad al Rey y guardar la Constitución, deberá efectuar la toma de posesión de su plaza.

11.3 Quien sin causa justificada dejara transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderá los derechos derivados de la oposición.

12. Régimen jurídico aplicable.

12.1 El régimen jurídico aplicable será el establecido por el artículo 8 y disposición transitoria primera de la Orden de 4 de julio de 1981.

13. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de mayo de 1984.—El Director general, Bernardo Fernández Fernández.

	TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESCALA 011 TECNICO-ADMINISTRATIVA	Sello Registro de Entrada FECHA ENTRADA A A M M D D (Según Registro)
---	---	--

A N E X O I

I. DATOS PERSONALES (Rellene este impreso a maquina o con caracteres de imprenta)

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre
4. Núm. D.N.I.	5. Fecha de nacimiento	6. Nacionalidad 1. Española ☐ 2. Otra ☐
7. Domicilio (Calle o Plaza y número)	8. Localidad	9. D.P. 10. Provincia
11. Caso de ser funcionario de la Administración de la Seguridad Social, indicar:	11.1. Denominación del Cuerpo, Escala o Clase	11.2. Fecha de ingreso
	11.3. Situación actual	
12. Caso de estar contratado por la Seguridad Social en plaza del Cuerpo o Escala a que se opone en la fecha de la convocatoria, indicar:	12.1. Clase de contrato 1. ☐ fijo 2. ☐ interino 3. ☐ eventual	12.2. Fecha de contrato
	12.3. Dependencia en la que presta servicios	
13. Títulos académicos que posee:		

II. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

14. Abono de los derechos de examen: — Oficina Técnica de — Núm. de Orden — Fecha Comprobado documento de ingreso	15. Turno: Libre 1. ☐ Reserva Ley 70/78 2. ☐ Funcionario Seguridad Social 3. ☐
---	--

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo y Escala indicado de la Administración de la Seguridad Social, comprometiéndose, caso de superarlo, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario en la Administración de la Seguridad Social y las especialidades señaladas en esta convocatoria.

..... de 19
Firma del solicitante.

III. ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

16. Relac. Provis.: 1. ☐ Admitido 2. ☐ Excluido por Relac. Defini.: 3. ☐ Admitido 4. ☐ Excluido por	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐
	Núm. de opositor Tribunal

IIIMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.—MADRID.

FICHA DE OPOSITOR		Oposición al Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social																						
A cumplimentar por el interesado a máquina o con carácter de imprenta. (No escribir en los espacios sombreados)		Escala: TÉCNICO-ADMINISTRATIVA (03)																						
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.																					
Domicilio de Residencia (calle y localidad)		Provincia	Teléfono																					
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia donde desea examinarse																						
En caso de estar actualmente contratado por la Administración de la Seguridad Social, indicar clase de contrato: ☐ Fijo ☐ Interino ☐ Eventual En caso de ser funcionario de la Admón. de la Seguridad Social: Cuerpo de procedencia: _____ Destino actual: _____																								
TURNO: ☐ Libre ☐ Rva. L. 70/78 ☐ Funcionario	Para ejercicios específicos según convocatoria: ☐ Prueba A ☐ Prueba B ☐ Prueba C ☐ Prueba A ☐ Prueba B ☐ Prueba C	Nº Opositor	Tribunal																					
PUNTUACIONES		Nº orden L. Defín.																						
Primer Ejercicio	Segundo Ejercicio	Tercer Ejercicio	Cuarto Ejercicio																					
			T O T A L																					
CONTROLES: <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Fechas</th> <th style="width: 40%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Requerimiento</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>Envío Informático</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>Relación Provisional</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>Relación Definitiva</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>Solicitud destino</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>Nombramiento</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> </tbody> </table>					Fechas		Requerimiento	☐	☐	Envío Informático	☐	☐	Relación Provisional	☐	☐	Relación Definitiva	☐	☐	Solicitud destino	☐	☐	Nombramiento	☐	☐
	Fechas																							
Requerimiento	☐	☐																						
Envío Informático	☐	☐																						
Relación Provisional	☐	☐																						
Relación Definitiva	☐	☐																						
Solicitud destino	☐	☐																						
Nombramiento	☐	☐																						
		DESTINO: _____ OBSERVACIONES: _____																						

ANEXO III

Temario para la realización del primer ejercicio de la oposición
DERECHO ADMINISTRATIVO Y CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN

1. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. Administración y Gobierno.
2. La posición de la Administración ante el Derecho. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración.
3. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos del Derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.
4. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.
5. Las fuentes del Derecho administrativo (I). Jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Leyes orgánicas. Leyes ordinarias. Decreto-leyes y Decretos legislativos.
6. Las fuentes del Derecho administrativo (II). El reglamento: Concepto, caracteres y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: Concepto y recursos. Instrucciones y Circulares. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.
7. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas. La potestad normativa de las Administraciones Locales. Conflictos entre normas del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los Entes locales.
8. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. La capacidad jurídica de la Administración.
9. El administrado: Concepto y clases. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Capacidad práctica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo.
10. El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causas, fin y forma. Los actos políticos.
11. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

12. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.
13. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.
14. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.
15. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.
16. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Suspensión del acto o disposición impugnada en la vía contencioso-administrativa.
17. La sentencia. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de las sentencias dictadas.
18. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.
19. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos: Cumplimiento, resolución, rescisión y denuncia. Jurisdicción competente.
20. El servicio público (I): Concepto y evolución histórica. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de la gestión directa.
21. El servicio público (II): Modalidades de la gestión indirecta. La concesión: Régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.
22. La Administración Central del Estado. Los órganos centrales. Los Ministerios como unidad básica de la organización administrativa. La división ministerial (referencia). El núcleo orgánico central de los Ministerios: Los altos órganos. El Ministro y su entorno; el Gabinete del Ministro.
23. Organos de apoyo administrativo del Ministro y órganos auxiliares. La Subsecretaría y sus competencias. Las Secretarías

Generales Técnicas. Las unidades de línea jerárquica. Secretarías de Estado y Secretarías generales. Los Directores generales; estructura orgánica, potestades y competencias.

24. La prolongación territorial de los Ministerios civiles; principales problemas planteados. Los órganos unitarios de representación política. Delegados del Gobierno, Gobernadores civiles y otras autoridades de competencia general. La organización administrativa de las delegaciones del Gobierno y de los Gobiernos Civiles.

25. Centralización y descentralización: Concepto, requisitos y clases. Tendencias actuales. La descentralización funcional. Concentración y desconcentración: Concepto, requisitos y clases.

26. Características de los Entes públicos descentralizados: Sus relaciones con la Administración Central. La tutela y vigilancia administrativas.

27. La construcción del Estado de las Autonomías: Cuestiones generales. Las organizaciones centrales de las Comunidades Autónomas. Potestad de autogobierno y bases del régimen jurídico. Gobierno y Administración en las Comunidades Autónomas. La Presidencia del Gobierno o Consejo de las Comunidades Autónomas y los órganos de competencia general.

28. La organización central de las Comunidades Autónomas. Las Leyes de régimen jurídico de las administraciones autónomas. Las Consejerías y sus órganos dependientes. Coincidencias y diferencias en el régimen jurídico de las Comunidades Autónomas. Potestades y competencias de las Comunidades Autónomas. La potestad legislativa. Las competencias administrativas. Las transferencias estatales y el estado actual de la cuestión.

29. La financiación de las Comunidades Autónomas. Planteamiento constitucional y problemas generales. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los conciertos económicos. La compensación financiera entre regiones.

30. Problemas generales de la Administración Local española. La interpretación de la autonomía de los Entes locales. Distribución territorial y otras grandes magnitudes de los Entes locales españoles. Principales problemas de su organización interna.

31. El personal al servicio de la Administración Pública: Concepto y clases de funcionarios. La carrera de los funcionarios: Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios.

32. Los derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación, participación y huelga. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.

33. La ciencia y las técnicas de la Administración Pública. Posiciones doctrinales. Orientaciones actuales.

34. Administración Pública y sociedad. Administración y pluralismo político y social. La participación de los administrados. Administración y partidos políticos, sindicatos, grupos profesionales y organizaciones confesionales. La Administración y los grandes intereses económicos. Administración Pública y planificación económica indicativa. Política económica y social concertada, los consejos económicos y sociales.

35. Planificación y dirección administrativa. Definición de objetivos. Evaluación de recursos. Los recursos materiales y financieros. Principales problemas de la Administración de personal.

36. La adopción de decisiones. Iniciativa y formalización. Las comunicaciones en la organización administrativa. La obtención de la información. Su circulación y tratamiento.

37. La Administración Pública en la sociedad cambiante. La organización y la actuación administrativa como instrumento de transformación social. El significado actual de las tareas tradicionales. Administración y sociedad postindustrial.

TEORÍA POLÍTICA Y DERECHO CONSTITUCIONAL

Teoría política

1. Concepto de la política. Sistema social y sistema político. Las funciones políticas.

2. Poder y organización. Poder político. Estado y Derecho. Legalidad y legitimidad.

3. Elementos del Estado. El territorio. La población. El poder. La soberanía.

4. La estructura del Estado. Estados unitarios y Estados federales. Otras formas de Estado.

5. La tipología de los Estados del siglo xx por su componente ideológico. Los Estados socialistas. Los Estados fascistas. El Estado democrático-liberal.

6. Las formas de Gobierno. La dictadura y sus clases. La forma de Gobierno de asambleas. La forma de Gobierno presidencialista. La forma de Gobierno parlamentario.

7. La crisis de la forma política estatal del Estado. Bloques políticos. Comunidades supranacionales.

Derecho constitucional

8. Derecho constitucional. Naturaleza y significación. La Constitución: Contenido y clases.

9. La Constitución de 1978; antecedentes; proceso de elaboración. Sistemática y estructura. Características generales de la Constitución. La reforma constitucional.

10. Los principios fundamentales de la Constitución. La so-

beranía nacional. La división de poderes. Democracia representativa e instituciones de gobierno directo.

11. La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas. El Tribunal Constitucional; naturaleza y funciones: Su composición y competencias. Recurso de inconstitucionalidad.

12. La forma del Estado en la Constitución. Nación, nacionalidades y regiones. El territorio: Su división. El poder del Estado: Caracteres y limitaciones.

13. La institución de la Corona. Participación del Rey en las funciones del Estado. Propuesta y refrendo. Sanción y promulgación.

14. El Gobierno: Su composición. Funciones y potestades. Designación y remoción del Gobierno y de su Presidente. El Gobierno y la Administración.

15. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Relaciones entre las dos Cámaras. Las Diputaciones Permanentes. Funciones de las Cortes.

16. El poder judicial. La independencia y actuación judiciales. El Consejo del Poder Judicial: Composición, estructura y funciones.

17. Las Comunidades Autónomas: Su estructura. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y contenido. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las normas de armonización.

18. Los órganos de las Comunidades Autónomas. Sus competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades. Intervención de los poderes centrales del Estado en el ámbito de las Comunidades.

19. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los deberes constitucionales y sus clases.

20. Protección jurisdiccional de los derechos. El Defensor del Pueblo. La suspensión individual de los derechos. Situaciones de excepción.

ECONOMÍA Y HACIENDA

1. El gasto público como instrumento de política económica. Política monetaria y política fiscal. Combinación óptima de las mismas. El papel de las inversiones públicas.

2. Presupuesto y cuentas del Estado. Concepto y elaboración. Equilibrio entre ingresos y gastos: Superávit y déficit del presupuesto; su transcendencia económica.

3. Los ingresos de la Administración. Ingresos de derecho privado y de derecho público. Tipos de tributos: Impuestos, contribuciones especiales, tasas y exacciones parafiscales. Tipos de impuestos.

4. El Derecho financiero: Concepto, contenido. Fuentes y aplicación de su normativa. Fuentes del Derecho tributario. Eficacia e interpretación de la norma tributaria.

5. El sistema tributario español: Principios del ordenamiento tributario. Estructura impositiva en España y su evolución reciente.

6. Obligación tributaria. Hecho imponible. Sujeto de la obligación. Base imponible y liquidable. Tipo de gravamen. Determinación de la deuda.

7. Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de las sanciones. El delito fiscal.

8. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Títulos que llevan aparejada ejecución. Oposición al apremio. Tercerías.

9. Impuestos directos: Características y efectos económicos de cada uno. Impuestos sobre el Patrimonio. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre la Renta de las Sociedades.

10. Impuestos indirectos: Características y efectos económicos de los actuales. Impuesto sobre el Valor Añadido.

11. Los gastos del Estado. Clasificación funcional y económica. Las consignaciones presupuestarias de gastos como previsión y como límite: Ampliaciones de créditos.

12. Control de gasto público. Control presupuestario. Control de eficacia. Los problemas de medición de lo producido en el sector público.

13. El presupuesto como instrumento de planificación y control. Presupuesto por programas. Presupuesto base cero. Valoración de programas.

DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y PENAL

Derecho civil

1. Concepto del Derecho. Fuentes del Derecho. Concepto del Derecho civil. El Derecho civil español: Sus rasgos distintivos. El Código Civil español.

2. Interpretación de la norma jurídica: Concepto, clases. La laguna del ordenamiento: La analogía.

3. La eficacia de la norma jurídica. La ignorancia de la Ley. La fuerza obligatoria de la norma en relación con el espacio. La fuerza obligatoria de la norma en relación con el tiempo. Caducidad y prescripción.

4. La relación jurídica y el sujeto del derecho. Ejercicio de los derechos. La persona individual: Capacidad y representación. La persona jurídica: Clases. Representación; extinción.

5. Las obligaciones jurídicas: cumplimiento. El contrato: Concepto, elementos, nulidad y rescisión.

6. Clasificación de los contratos. Principales figuras contractuales. El arrendamiento de obras y servicios.

7. Contrato de seguro. Contratos de garantía. Constitución del derecho real de hipoteca.

8. El documento público: Requisitos, clases y efectos. Actos y contratos que deben formalizarse en documento público. El documento privado y su valor.

9. Derecho de familia. El matrimonio: Clases de matrimonios. Régimen económico matrimonial. Suspensión y cesación de la sociedad conyugal.

10. La filiación. Clases de filiación. La adopción. El parentesco: Grados y líneas. Alimentos entre parientes.

11. La patria potestad: Efectos. Sustitución, suspensión y extinción de la patria potestad. La tutela, el Consejo de familia.

12. La sucesión mortis causa. Sucesión testada e intestada. El testamento: Clases. Las reservas.

Derecho mercantil

13. Actos de comercio. La Empresa mercantil: Naturaleza jurídica. Elementos que la forman. La reforma de la Empresa. El comerciante individual.

14. El comerciante social: Personalidad y clases. Sociedad colectiva. Sociedad comanditaria y sociedad de responsabilidad limitada.

15. La sociedad anónima: Fundación, estatutos, órganos sociales. Acciones y obligaciones. Liquidación.

16. Características de las obligaciones y contratos mercantiles. Contrato de seguro mercantil. Sociedades anónimas y Mutuas de seguros.

17. La suspensión de pagos y sus efectos. La quiebra, sus clases y efectos. Prelación de créditos de la Seguridad Social en ambos procedimientos concursales.

Derecho penal

18. Infracciones penales: Concepto, clases. Delitos y faltas. La pena.

19. Responsabilidades derivadas del delito. Responsabilidad penal. Responsabilidad civil. Causas de extinción de una y de otra.

20. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos. Estudio especial de la falsedad.

Derecho del trabajo

1. La libertad sindical. Concepto y contenido. Declaraciones y convenios internacionales. El control internacional sobre su respeto.

2. La regulación constitucional del sindicato en España. Contenido. Ambito personal de aplicación. Régimen jurídico. Garantías. La doctrina del Tribunal Constitucional en materia de libertad sindical.

3. La fundación del sindicato. Sujetos. Estatutos. Procedimiento. Objeto. Régimen interno.

4. La sindicación del personal al servicio de la Administración. Ambito personal. Régimen de las distintas categorías de funcionarios. Contenido de los grandes textos internacionales.

5. La participación del personal en la Empresa. Régimen de Delegados y Comités de Empresa. Alcance de sus funciones. Tendencias en el ámbito de la CEE. El proyecto de estatuto de sociedad anónima europea.

6. La acción sindical en la Empresa. Funciones y régimen jurídico. Garantías. La relación secciones sindicales-representación unitaria.

7. El modelo español de negociación colectiva. Preceptos constitucionales. Disposiciones del Estatuto de los Trabajadores. La cuestión de la eficacia general de los convenios.

8. Las unidades de negociación. La legitimación para negociar. Los convenios de franja. Procedimiento.

9. El contenido de los convenios. Las cláusulas de garantía sindical. La negociación en materia de previsión y Seguridad Social. La negociación articulada y los acuerdos interprofesionales.

10. La actuación administrativa en materia de convenios colectivos. Depósito, registro y publicación. Control de legalidad por parte de la Administración.

11. La impugnación de los convenios. Su posibilidad en nuestro sistema. Sujetos legitimados. El procedimiento de conflicto. La impugnación directa.

12. El derecho de huelga. Titularidad del derecho. La función de los sindicatos. La doctrina del Tribunal Constitucional.

13. Procedimiento para el ejercicio del derecho de huelga. Limitaciones al mismo. El concepto de servicios públicos esenciales a estos efectos. Garantías para su ejercicio.

14. Los efectos de la huelga. Sobre el contrato de trabajo. Sobre la relación jurídica de Seguridad Social. Facultades del empresario en los supuestos de huelga.

15. El cierre patronal. Configuración constitucional. Régimen jurídico. Límites. Efectos.

16. El tiempo de trabajo. La jornada máxima legal. Jornadas especiales. Descanso diario y semanal. Fiestas y vacaciones anuales.

17. El salario. Concepto y naturaleza. El salario mínimo interprofesional. Salario en dinero y en especie. Otras formas de salario.

18. La estructura del salario. Salario base y complementos salariales. Prestaciones económicas no salariales.

19. Lugar, tiempo y forma del pago. La protección legal del salario. El Fondo de Garantía Salarial.

20. Reglas específicas de responsabilidad en los supuestos de: Contratas y subcontratas; cesión de trabajadores y sucesión de Empresas.

21. El contrato de trabajo de duración determinada. Especial consideración de los destinados a fomentar el empleo de jóvenes, desempleados, trabajadores de edad madura. El contrato de trabajo a tiempo parcial.

22. La suspensión del contrato. Concepto y causas. Régimen jurídico. Efectos sobre la relación jurídica de Seguridad Social.

23. La terminación del contrato. Cuadro general. El incumplimiento del empresario. El incumplimiento del trabajador: El despido y su régimen jurídico.

24. La extinción del contrato por causas económicas y tecnológicas. La extinción por causas objetivas. La extinción por fuerza mayor. El expediente de regulación de empleo.

Temario para la realización del segundo ejercicio de la oposición

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Parte general

1. Seguridad Social: Terminología y conceptos doctrinales. Las necesidades sociales amparadas por la Seguridad Social; concepto y caracteres; clases, extensión y límites de las necesidades sociales.

2. Las medidas de Seguridad Social. Concepto y evolución. Clasificación. La asistencia pública; principios y evolución.

3. Las medidas de Seguridad Social (continuación). La previsión: Concepto y clases. La previsión individual: El ahorro: Concepto y clases. La previsión colectiva; la mutualidad; estudio especial del mutualismo libre. El seguro mercantil y su aplicación a los riesgos sociales.

4. Las medidas de Seguridad Social (continuación). Los Seguros Sociales. Fundamento y desarrollo. Caracteres distintivos. La previsión social: Concepto y caracteres. La Seguridad Social en sentido técnico. Concepto, fundamento y desarrollo.

5. La Seguridad Social en los grandes textos internacionales: La Carta del Atlántico. La Declaración de Filadelfia. La norma mínima de Seguridad Social de la OIT (Convenio 102). La Declaración Universal de los Derechos del Hombre. La Carta Social Europea y el Código Europeo de Seguridad Social. La Declaración de Buenos Aires sobre Seguridad Social. Las tendencias políticas y perspectivas de la Seguridad Social.

6. Grandes modelos de Seguridad Social en el Derecho comparado: El sistema alemán; estudio especial de sus antecedentes: La obra de Bismarck. El sistema británico; el informe Beveridge y su realización.

7. El sistema soviético. El sistema norteamericano. Otros modelos de Seguridad Social deducidos del derecho comparado: El sistema sueco y el sistema neozelandés.

8. Generalidades sobre las personas protegidas por la Seguridad Social: Desde la Seguridad Social de los asalariados a la Seguridad Social universalista; sus repercusiones en la organización y estructura de los sistemas. Derechos propios y derechos privados en materia de Seguridad Social.

9. Generalidades sobre las prestaciones de la Seguridad Social: Extensión y estructura por ramas, regímenes y niveles de protección. Las garantías de la protección concedida por la Seguridad Social en relación con otras medidas de protección social del Estado.

10. Generalidades sobre la financiación de la Seguridad Social: Distribución de los costes a lo largo del tiempo. Distribución de los costes entre los distintos sectores de la población. Seguridad Social y desarrollo económico.

11. Generalidades sobre la gestión de la Seguridad Social: El Estado y la Seguridad Social. Unidad o pluralidad gestora. Organización y atribuciones de los órganos administrativos. La participación de los interesados en la gestión.

12. La Seguridad Social en España: Antecedentes legislativos y doctrinales. Estudio especial de los fundadores. Desarrollo: Etapas y leyes más significativas; seguros basados en la responsabilidad empresarial; seguros sociales; mecanismos complementarios de base profesional y empresarial.

13. La Seguridad Social en España (continuación): El sistema actual: Constitución y contenido. Elaboración y desarrollo de la Ley de Bases y la reforma de la Seguridad Social. Causas de la reforma. Principios políticos inspiradores. Los conflictos y limitaciones: Ideológicos, de interés y técnicos. Valoración.

14. La Seguridad Social en España (continuación): La Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados; estructura y contenido. La Ley de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social: modificaciones que introduce.

15. La Seguridad Social en España (continuación): Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Las reformas introducidas por el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre. Los reglamentos de aplicación: Clases y naturaleza: Enumeración.

16. La Seguridad Social en España (continuación): Crisis del actual modelo de Seguridad Social. Programas de reforma en la transición política. El modelo de Seguridad Social en la Constitución de 1978. La Seguridad Social en los Estatutos de las diversas Comunidades Autónomas.

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Parte especial: Estructura, contenido, organización y procedimiento

1. La estructura del sistema de Seguridad Social: Su organización en regímenes. La noción de régimen especial: Génesis y fundamento político y jurídico; valoración. Configuración general de los regímenes especiales: criterios positivos para su implantación. La noción de «sistema especial». Clasificación y enumeración de los regímenes especiales existentes. La existencia de regímenes de Seguridad Social no sometidos a la disciplina común del sistema: mención y valoración general de su existencia.
2. Ambito subjetivo de aplicación del sistema: Extensión y caracteres. Ambito subjetivo de aplicación del Régimen General: Regla general, inclusiones y exclusiones. Extranjeros. Españoles no residentes en territorio nacional. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General.
3. Normas sobre afiliación, altas y bajas en el sistema y en el Régimen General. Procedimiento y efectos. El Convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Encuadramiento e inscripción de empresas.
4. Contingencias y situaciones protegidas: El concepto de accidente de trabajo; el accidente «in itinere». El concepto de enfermedad profesional.
5. Acción protectora: Contenido y clasificaciones de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidamente.
6. Requisitos generales del derecho a prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones. Regulación de la concurrencia de prestaciones de la Seguridad Social con indemnizaciones derivadas de responsabilidades civil o criminal. Recargo en la cuantía de las prestaciones en los casos de faltas empresariales de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
7. La revalorización de las prestaciones. Las prestaciones mínimas. La separación y el divorcio y sus repercusiones en la protección de la Seguridad Social. Las mejoras voluntarias de la acción protectora. Mejora directa de prestaciones. Mejora de pensiones por establecimiento de tipos de cotización adicionales. Previsiones del desarrollo constitucional sobre la Seguridad Social complementaria libre: especial referencia a los fondos de pensiones.
8. La protección por incapacidad laboral transitoria: Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. La protección por maternidad. Particularidades del accidente de trabajo y enfermedades profesionales.
9. La protección por invalidez. Clases y grados de invalidez. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Particularidades del accidente de trabajo y enfermedades profesionales. Lesiones permanentes no invalidantes.
10. La calificación y revisión de la invalidez. Las prestaciones recuperadoras: Beneficiarios. Contenido.
11. La protección por vejez. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción de la pensión de jubilación. Derecho transitorio; la aplicación actual del SOVI.
12. Fórmulas de jubilación anticipada y de prejubilación. Antecedentes y situación actual.
13. La protección por muerte y supervivencia: Hecho causante. Requisitos para las pensiones de viudedad, de orfandad y en favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad. Extinción. El auxilio por defunción. Normas específicas para en los casos de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.
14. La protección a la familia: Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Beneficiarios. La protección de las familias numerosas por la Seguridad Social. Derecho transitorio.
15. La protección por desempleo: El desempleo protegido. Tipos de prestaciones: Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Nacimiento, duración, suspensión, extinción y reapertura de derecho. Normas especiales para ciertas categorías de trabajadores. Incompatibilidades.
16. La asistencia social y servicios sociales. La asistencia social de la Seguridad Social: Concepto y contenido. Los servicios sociales de la Seguridad Social: La protección a la tercera edad; manifestaciones de la acción protectora.
17. La protección de la minusvalía: Reconocimiento, declaración y calificación de las condiciones de subnormal y minusválido. Prestaciones. Rehabilitación médica, profesional y social. Empleo de trabajadores minusválidos. Régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos. Otros servicios sociales.
18. Régimen financiero: Fuentes de financiación. Patrimonio de la Seguridad Social. Sistemas financieros. Inversiones. Fondos y reservas. Especialidades en la financiación del desempleo.
19. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización. Bases y tipos de cotización. Régimen jurídico general; excepciones: En relación con la base, con el tipo y con la cuota. Topes máximos y mínimos.
20. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario. Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas.

Impuestos especiales. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Control de la recaudación.

21. La recaudación en la vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios. Embargo de bienes. Subasta de bienes. Conciertos para la recaudación de las cuotas de la Seguridad Social en vía ejecutiva. Competencias en esta materia.

22. Los presupuestos y las cuentas del sistema de la Seguridad Social. Elaboración y aprobación del presupuesto de la Seguridad Social. Principales diferencias con respecto a los del Estado. Documentación complementaria al presupuesto de la Seguridad Social. El presupuesto y la cuenta de gastos: Estructura económica, funcional y por regímenes. Las amortizaciones y las dotaciones a reservas.

23. Los presupuestos y cuentas del sistema de la Seguridad Social (continuación). El presupuesto y las cuentas de ingresos: Estructura. Los ingresos por cotizaciones. Los ingresos por transferencias corrientes. Otros ingresos. Las aplicaciones de las dotaciones para reservas y amortizaciones. Documentación complementaria al presupuesto de la Seguridad Social. El balance de situación del sistema de la Seguridad Social: concepto y función. La estructura del balance consolidado del sistema y su análisis.

24. El control de la gestión presupuestaria de la Seguridad Social. La intervención: Organización, competencias y procedimiento. Los controles de los órganos de participación y de la inspección (remisión). El Tribunal de Cuentas del Reino.

25. Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social: Antecedentes históricos. La reforma de 1978: Principios básicos; régimen jurídico general y estructura actual. Perspectivas de la gestión en el marco autonómico.

26. Entidades Gestoras. Instituto Nacional de la Seguridad Social; Instituto Nacional de Servicios Sociales; naturaleza jurídica, estructura y funciones. Instituto Nacional de la Salud (remisión).

27. Servicios Comunes de la Seguridad Social. Enumeración y carácter jurídico. La Tesorería de la Seguridad Social. La Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

28. Otros Organismos con competencia en materia de Seguridad Social: El Instituto Social de la Marina; el Instituto Nacional de Empleo; el Instituto Español de Emigración; el Instituto Nacional de Asistencia Social: Estudio especial de sus órganos y funciones relacionados con la Seguridad Social.

29. La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales: Naturaleza jurídica y caracteres; constitución, organización y funcionamiento. Colaboración de las empresas: Colaboración obligatoria y colaboración voluntaria.

30. Régimen jurídico del personal de la Seguridad Social. Estudio comparado de los Estatutos de Personal de la Administración de la Seguridad Social. Características fundamentales: Cuerpos y escalas profesionales; adquisición y pérdida de la condición de funcionario; situaciones administrativas; derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

31. Régimen jurídico del personal sanitario de la Seguridad Social. En especial del personal hospitalario. Jerarquización.

32. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Organos de dirección, vigilancia y tutela de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo. Carácter y orientaciones internacionales: Funciones y competencias en materia de Seguridad Social. Los controladores de la Seguridad Social; dependencias y funciones.

33. Procedimiento administrativo: En materia de afiliación, altas y bajas (remisión); en materia de recaudación (remisión); en materia de acción protectora (remisión). El Reglamento de faltas; sanciones. Procedimiento de actuación de los órganos de participación de las Entidades Gestoras. Otros procedimientos administrativos especiales.

34. Ejercicio de los derechos de Seguridad Social. Reclamación previa ante las Entidades Gestoras. Procedimiento para la declaración de incapacidades. Acciones ante la jurisdicción laboral. Competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa en materia de Seguridad Social.

35. Organos de jurisdicción laboral en España. El procedimiento laboral: características. Las Magistraturas de Trabajo; competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa. La conciliación.

36. El procedimiento ordinario. Demanda; citación; acumulación; juicio: diligencias para mejor proveer y sentencia. Procesos en materia de Seguridad Social: Normas comunes; normas relativas a accidentes de trabajo y otras contingencias; oposición a la ejecución en materia de Seguridad Social.

37. Tribunal Central de Trabajo; organización, competencia. El recurso de suplicación. La Sala de lo Social del Tribunal Supremo; organización y competencia. El recurso de casación. El recurso en interés de la Ley. Otros recursos.

38. Ejecución de sentencias; preceptos generales; casos especiales de pensiones y subsidios de la Seguridad Social. Ejecución provisional: Anticipos reintegrables; pensiones y subsidios de la Seguridad Social.

39. La armonización y la coordinación de la Seguridad Social en el ámbito internacional. La armonización en el marco de la CEE: Estudio particular de las Recomendaciones sobre enfermedades profesionales y de la Directiva sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social. La labor armonizadora de los organismos internacionales: OIT, AISS, Consejo de Europa y OISS.

40. La Seguridad Social de los extranjeros y emigrantes. Supuesto sociológico, supuesto jurídico y fines. Las fuentes de la Seguridad Social internacional.

41. Las fuentes de la Seguridad Social internacional española. Normas internas. Convenios bilaterales suscritos por España; estudio conjunto de la incorporación en ellos de los principios de igualdad de trato, determinación de la legislación aplicable, de conservación de los derechos adquiridos, de conservación de los derechos en curso de adquisición, de servicio de prestaciones en el extranjero y de colaboración administrativa. Convenios de la OIT y del Consejo de Europa ratificados por España. Los Reglamentos Comunitarios de los trabajadores migrantes. Los problemas derivados de la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

42. Los regímenes especiales de la Seguridad Social española. Régimen Especial Agrario. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Inscripción de los trabajadores en el censo. Cotización y recaudación de los trabajadores y de los empresarios. Otras fuentes de financiación del régimen. Acción protectora.

43. Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

44. Régimen especial de los trabajadores del mar. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

45. Régimen especial de la minería del carbón. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Particularidades en materia de cotización y de la acción protectora con respecto al Régimen General.

46. Régimen especial de los representantes de comercio y trabajadores ferroviarios. Campo de aplicación. Particularidades en materia de cotización y acción protectora con respecto al Régimen General.

47. Régimen especial de empleados de hogar. Planteamiento general. Afiliación, altas, bajas. Cotización. Acción protectora.

48. Régimen especial de artistas, escritores de libros, jugadores profesionales de fútbol y toreros. Campo de aplicación de cada uno de ellos. Particularidades en materia de cotización y acción protectora con respecto al Régimen General.

49. Los regímenes especiales externos al sistema institucional de la Seguridad Social. D) La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

50. II) La Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de la Administración Local y de la Administración de Justicia.

51. La beneficencia pública. La asistencia social y los servicios sociales. Los fondos nacionales. La asistencia social en el Estado y en los Entes territoriales. Otras prestaciones básicas otorgadas por otras Instituciones tuteladas por el Estado. Otras actividades públicas asistenciales.

52. Los regímenes sustitutivos de Seguridad Social; especial referencia a los profesionales colegiados y Montepíos exceptuados. La Ley de Mutualidades y Montepíos de 1941. Referencia a los fondos de pensiones. Los seguros colectivos de empresa. Los seguros voluntarios administrados por el INSS.

53. El derecho a la salud en la Constitución. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Transferencias de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria.

54. Sistema sanitario y servicio público sanitario. Las funciones sanitarias de la Seguridad Social en el sistema sanitario.

55. Modelos de organización de los servicios sanitarios en el Derecho comparado. En especial en los países de la Comunidad Económica Europea.

56. Convenios y recomendaciones de la OIT en materia de asistencia sanitaria. Estructura y funciones de la OMS.

57. La asistencia sanitaria en el sistema español de la Seguridad Social. Riesgo protegido: la enfermedad, maternidad y accidente.

58. Prestaciones incluidas y excluidas. Especialidad de la protección de los riesgos profesionales. Medicina General, especialidades. El beneficiario de la asistencia sanitaria. La libre elección de médico y sus limitaciones.

59. La organización asistencial de la Seguridad Social. Competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo. Competencias del Instituto Nacional de la Salud. Las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Inspección de los Servicios Sanitarios.

60. El hospital. Concepto. Funciones y clasificación de las Instituciones hospitalarias. La hospitalización como servicio público. Los hospitales de la Seguridad Social.

61. La asistencia sanitaria de la Seguridad Social concertada con Instituciones públicas y privadas.

62. La industria farmacéutica y las prestaciones farmacéuticas de la Seguridad Social. Consumo de medicamentos y yatrogenia medicamentosa. Participación del beneficiario en el coste de los medicamentos.

63. Ordenación de la asistencia sanitaria privada. Libre ejercicio de las profesiones sanitarias y parasanitarias. Corporaciones profesionales. Sociedades libres de asistencia médico-farmacéutica. Inspección y control.

ECONOMÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Economía del bienestar. Valoración de acciones de política económica desde la perspectiva del bienestar social. El

esfuerzo social de la nación: El Presupuesto Social, peso relativo en el conjunto de la economía en los países de la CEE y en España. La riqueza y la renta nacional de España. La distribución funcional, personal y espacial de la renta. Su evolución durante el siglo XX. Comparación de la renta per cápita con la de los países de la CEE.

2. La Seguridad Social en relación con la economía española y con el esfuerzo social total de la nación. Evolución reciente de su peso relativo. Las transferencias de la Seguridad Social en el conjunto de los ingresos de los hogares. El consumo público de las instituciones de la Seguridad Social.

3. La evolución económica del sistema de la Seguridad Social; los gastos; la evolución de la estructura de los gastos en la última década, con particular referencia a los gastos por prestaciones. La evolución de los gastos por prestaciones en términos de producto interior bruto. Comparación con los países de la CEE.

4. La evolución económica del sistema de la Seguridad Social; los ingresos; la evolución de la estructura de los ingresos en la última década. La evolución de los ingresos en términos de producto interior bruto. Comparación con otros países (de la Comunidad Económica Europea).

5. Efectos económicos de la financiación actual de la Seguridad Social. Las cotizaciones y su influencia en los costes de trabajo. Efectos sobre los precios, sobre el empleo y sobre la competencia.

6. Formas alternativas de financiación de las prestaciones sociales. Sus efectos económicos. Las aportaciones del Estado, según el origen de sus ingresos. Efectos económicos de la tasa sobre el valor añadido.

7. Incidencia de la Seguridad Social sobre la distribución personal de la renta. La traslación de las cargas financieras. Los perceptores de las prestaciones. Redistribución entre sectores activos e inactivos de la población. Distribución por estratos sociales. Distribución territorial de sus ingresos y gastos.

8. Los ingresos de los hogares y su suficiencia. El mínimo vital necesario. Determinación objetiva y valoración social. El nivel de pobreza. Relaciones entre tamaño de hogar y mínimo vital.

9. Los efectos de la inflación sobre la Seguridad Social. Incidencia sobre los ingresos. El desfase entre salarios de cotización y prestaciones calculadas en función de ellos: Métodos de ajuste.

10. Evolución demográfica. Efectos de las prestaciones de Seguridad Social sobre la demografía. El envejecimiento de la población y sus efectos sobre los regímenes de protección social.

11. El grado de crecimiento económico y su influencia sobre la Seguridad Social. La aparición de nuevas necesidades. Relación entre desarrollo económico e importancia global del sistema. La disminución del ritmo de crecimiento y su influencia sobre el equilibrio financiero del sistema.

SOCIOLOGÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. La Sociología como ciencia. Orígenes. La Sociología hoy. Método y técnica de la investigación social. Diferentes métodos de investigación: Muestreo, entrevista, encuesta, observación participante y no participante. Utilización de los datos secundarios.

2. El estudio sociológico de la Seguridad Social en España. Antecedentes y fuentes. Principales investigaciones. Centros e instituciones. La investigación teórica y la investigación aplicada.

3. Estructura social en España. Estratificación social: Las desigualdades sociales en función de la ocupación, los ingresos y el consumo. Las clases sociales: Elites, nuevas clases medias y clase obrera. La pobreza en España, sectores y áreas de pobreza.

4. La población activa española y su afiliación a la Seguridad Social; estructura ocupacional y regímenes de la Seguridad Social. La población dependiente y los beneficiarios. La población desprotegida. Distribución de afiliados, beneficiarios y desprotegidos por clases sociales, niveles culturales y actividad profesional.

5. La distribución espacial de la población y la Seguridad Social. Afiliados. Beneficiarios. Distribución especial según regímenes de la Seguridad Social. La dinámica de la distribución especial de la población. Los movimientos migratorios y su repercusión sobre la Seguridad Social; procesos de urbanización e industrialización, repercusiones sobre la afiliación. Efectos en la Seguridad Social de las migraciones internacionales.

6. La familia española. Tipos de hogares familiares y su distribución. Las familias incompletas: Viudedad, orfandad, divorcio y separación.

7. La tercera edad: Su distribución espacial, por clases sociales y por niveles culturales y económicos. Las necesidades de la tercera edad y el grado y amplitud de su cobertura por la Seguridad Social: Distribución espacial de los equipamientos y servicios.

8. Asistencia sanitaria y enfermedad en España. Análisis de la morbilidad. Su distribución espacial. Clase social y enfermedad. El equiparamiento sanitario de la Seguridad Social y recursos humanos. Instituciones abiertas e Instituciones cerradas. Su distribución espacial. La asistencia sanitaria de la

Seguridad Social. Niveles de satisfacción. La imagen, según los afiliados y beneficiarios. La opinión de los profesionales de la sanidad. En la opinión pública.

9. Accidentes de trabajo en España. Su distribución por sectores de la producción. Distribución espacial. La maternidad en España: Pautas de natalidad y su distribución espacial. Los disminuidos físicos y psíquicos; población atendida y su distribución espacial. Equiparamiento y ubicación de los servicios.

10. El desempleo en España. Sus aspectos sociales. El desempleo, según edades y sexo. Distribución del desempleo por sectores económicos. La distribución espacial del desempleo. El desempleo juvenil. Incidencia de la política de empleo. Previsiones y proyecciones de la población juvenil. Nuevas formas de empleo. Los jóvenes no cubiertos por la acción protectora de la Seguridad Social.

11. La marginación social. Identidad social y marginación.

La marginación en el medio rural. El proceso de urbanización y la marginación social. Grupos marginados especiales: Toxicomanía; minorías étnicas; problemas de marginación de la mujer; ex reclusos, inmigrantes y emigrantes retornados.

12. Indicadores sociales y de la Seguridad Social. Fuentes para la construcción de indicadores de la Seguridad Social. Indicadores de medios e indicadores de resultados. La situación española y la situación en la Comunidad Económica Europea. El enfoque sociológico de la eficacia. Las necesidades objetivas y las necesidades subjetivas.

13. La organización de la Seguridad Social como burocracia. La publicación. Procesos de burocratización. Las desviaciones. Las relaciones sociales en los servicios sociales y en la asistencia sanitaria. La opinión pública sobre la Seguridad Social. Opiniones sobre su gestión y organización. Opiniones sobre las prestaciones. Opiniones sobre el gasto.

ORDEN DE INGRESO EN CUENTA CORRIENTE POSTAL

OFICINA TÉCNICA DE

IMPORTE: 2.000'—

DERECHO:

TOTAL:

DESTINATARIO: T.G.S.S.

"Derechos de examen"

DESTINO:

C.C.P. 6.003.968

SELLO DE FECHA:

ADMINISTRACION LOCAL

13533 RESOLUCION de 16 de mayo de 1984, del Ayuntamiento de Martos, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

El Alcalde de la ciudad de Martos (Jaén), Hace saber: Que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 109, correspondiente al día 14 de mayo en curso, aparece publicada la convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el nivel retributivo 10, coeficiente 5, grado que corresponda, pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos, de acuerdo con la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en dicha oposición pueden presentarse durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Registro de este excelentísimo Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios, relacionados con esta oposición, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 16 de mayo de 1984.—El Alcalde.—8.883-E.

13534 RESOLUCION de 21 de mayo de 1984, de la Diputación Provincial de Sevilla, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Administrativos de Administración General.

Esta Diputación ha acordado proveer, mediante oposición de tres plazas de Administrativos de Administración General de la plantilla de funcionarios de la misma, con el nivel de proporcionalidad 8 (coeficiente 2,3).

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas de dicha convocatoria se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 115, de 19 de mayo de 1984.

Sevilla, 21 de mayo de 1984.—El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.—7.511-E.

13535 RESOLUCION de 23 de mayo de 1984, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Médico adjunto de Urología de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 60, de fecha 21 de mayo de 1984, se publica íntegra la convocatoria de la oposición directa y libre para proveer, en propiedad, una plaza de Médico adjunto de Urología de esta Corporación Provincial, encuadrada dentro del subgrupo de Técnicos de Administración Especial, y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, nivel 22, grado de la carrera administrativa, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán remitirse al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas, de la Mutualidad de una peseta y tasa provincial de 13 pesetas, y a las que acompañarán el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los sucesivos anuncios de esta oposición se harán públicos únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ciudad Real, 23 de mayo de 1984.—El Presidente, Francisco Javier Martín del Burgo Simarro.—El Secretario, Matías Flores Llor.—7.108-E.